

SANTIAGO, 5 ABRIL 2024

RESOLUCION N° 01004 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, Resolución Exenta N°02141 de 2019; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorandum N°41 de fecha 25 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

1. El Convenio suscrito entre la Universidad de Guadalajara - México y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta N°02141 de 2019.
2. Que, en ese contexto, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo; por tanto

RESUELVO:

- I. **Autorícese** el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno de intercambio a don **ANDREE GIOVANNI DÍAZ DE LA ROSA**, [REDACTED] para cursar asignaturas en la carrera de Ingeniería Civil en Electrónica, de la Facultad de Ingeniería, entre los meses de marzo a julio de 2024, ambos meses incluidos.
- II. La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo del Director de la Escuela de Electrónica, don Juan Duarte Castro.
- III. El estudiante será alumno regular de la UTEM conforme a lo señalado en los artículos 10 y 17 del Reglamento General de los Estudiantes de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el Considerando, quedará exento de pago de matrícula y aranceles.
- IV. El alumno gozará de todos los derechos que tienen las/los alumnos/alumnas regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma tanto académica como disciplinaria.
- V. El registro curricular de las actividades realizadas por el estudiante deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.
- VI. Las calificaciones obtenidas por el estudiante en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la carrera de Ingeniería Civil en Electrónica a la Dirección General de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad de Guadalajara - México, tanto la calidad de alumno de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- VII. La Dirección General de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes del estudiante.

Regístrese y Comuníquese,



Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente
por Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.04.08
10:04:39 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección Jurídica
Dirección General de Docencia
Subdirección General de Docencia
Facultad de Ingeniería
Escuela de Electrónica
Departamento de Aranceles
Interesado

PCT

PCT/ppp